

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL SUPREMO

**8691** *Auto de 31 de marzo de 2011, dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que se accede a la suspensión cautelar del anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de noviembre de 2010, sobre titulación de Graduado en Ingeniería de Edificación.*

En la pieza de medidas cautelares del recurso contencioso-administrativo número 169/2011, interpuesto por la representación procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, la Sala Tercera (Sección Cuarta) ha dictado auto de fecha 31 de marzo de 2011, que contiene la siguiente parte dispositiva:

#### LA SALA ACUERDA

Acceder a la suspensión cautelar interesada por la representación procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales respecto de la denominación «Graduado o Graduada en Ingeniería de/en Edificación» (Universidades de Burgos, País Vasco y San Pablo-CEU) que se recoge en el anexo (relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y universidades) al Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 recurrido.

Póngase en conocimiento, a los oportunos efectos, del Ministerio de Educación y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Lo mando la Sala y firman los Excmos. Sres. al inicio designados.—Don Ricardo Enríquez Sancho.—Don Segundo Menéndez Pérez.—Don Enrique Lecumberri Martí.—Don Santiago Martínez-Vares García.—Doña Celsa Pico Lorenzo.—Don Antonio Martí García.